



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º VIII RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 00072-2025-SUNARP/ZRNºVIII/UA

Huancayo, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025/UA,
Correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025/PER,
Informe No. 172-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 24 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral No. VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS,

Que, con correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025 se autoriza la compensación de la servidora Rosario Gambarina Pino por 2 días el 24 y 25 de marzo de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025, el Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones informa que la servidora Liz Janeth Lazo Carhuancho cumple con el perfil de Especialista en Abastecimiento.

Que, el contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial que se rige por su propia norma, por lo que los servidores contratados bajo dicho marco normativo no se encuentran sujetos a las normas que regulan los regímenes generales, como son el Decreto Legislativo No. 276 y el Decreto Legislativo No. 728, ni a los regímenes especiales de carrera, salvo que expresamente así lo señale el Decreto Legislativo No. 1057.

Que, los/as servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057, están sujetos a las disposiciones de los empleadores, en el ejercicio de su poder de dirección y por la necesidad institucional pueden asignar al trabajador funciones adicionales que guarden relación directa con el objeto de su contratación o complementen las funciones originalmente

pactadas, como también pueden disponer la suplencia en reemplazo o sustitución de un servidor o las acciones de desplazamiento señaladas en el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057 regula que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...).

Que, de todo lo anterior, como consecuencia de la compensación de la servidora Rosario Gambarina Pino debe disponerse que la servidora Liz Janeth Lazo Carhuancho ejerza por suplencia las funciones de Especialista en Abastecimiento a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe No. 172-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente legalmente que la servidora Liz Janeth Lazo Carhuancho ejerza por suplencia las funciones de Especialista en Abastecimiento a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025 sin que dicha suplencia modifique o varíe el monto de su remuneración.

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

De conformidad al literal l) del artículo 24 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Zona Registral N.º VIII y otras Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.º 235-2005-SUNARP/SN, y al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, que la servidora Liz Janeth Lazo Carhuancho, ejerza por SUPLENCIA las funciones de Especialista en Abastecimiento, desde el 24 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios; precisando que dicha suplencia no modificará ni variará el monto de su remuneración.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Liz Janeth Lazo Carhuancho, a las Unidades Orgánicas, y a la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º VIII-SUNARP**